



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de *Septiembre* de 2018.-

RESOLUCIÓN CCAMP N° 25 /2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 –texto consolidado-; el Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A; la Resolución CM 37/2012 y la Resolución CCAMP N° 26/2012; y ;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del PODER JUDICIAL, lo que es reafirmado por los Artículos 1º, 23 y concordantes de la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO –texto consolidado-.

Que la Ley Orgánica citada, en su Artículo 18, inciso 5º, establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes.

Que por su parte, el artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y

facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que dicha COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN tiene entre sus competencias la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida ley.

Que con el fin de adecuar y ordenar las funciones de la Comisión Conjunta, para poder así cumplimentar las tareas actuales y las que absorba, se resolvió adoptar una estructura integral que le permita contar con las áreas indispensables para poder ejercer las competencias que le asigna el artículo 25 y concordantes de la Ley N° 1903.

Que en tal sentido, el Consejo de la Magistratura mediante Resolución CM N° 37/2012, aprobó la estructura, misiones y funciones de la Comisión Conjunta de Administración la que fuera solicitada a dicho organismo mediante Nota CCAMP N° 1/2012.

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, resulta necesaria la promoción de los agentes Julio Cesar Barrera (Legajo N° 4495) y Dante Walter Heredia (Legajo N° 3029), quienes se desempeñan en la Oficina de Seguridad e Higiene del Departamento de Coordinación Edilicia, al cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia, y de Sebastián Girotti (Legajo N° 4451), quien se desempeña en la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera, al cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia.

Que dentro del Presupuesto del Ministerio Público del corriente ejercicio, específicamente en el Programa 40 asignado a la Comisión Conjunta, existen partidas presupuestarias previstas para poder llevar adelante las promociones dispuestas en la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 24 y concordantes de la Ley N° 1903,



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Promover al agente Julio Cesar Barrera (Legajo N° 4495), quien se desempeña en la Oficina de Seguridad e Higiene del Departamento de Coordinación Edilicia, al cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia.

Artículo 2º.- Promover al agente Dante Walter Heredia (Legajo N° 3029), quien se desempeña en la Oficina de Seguridad e Higiene del Departamento de Coordinación Edilicia, al cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia.

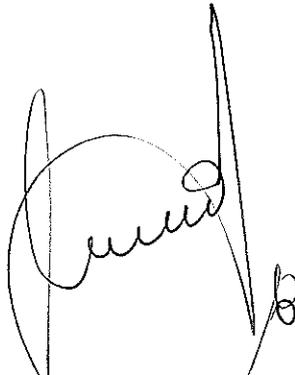
Artículo 3º.- Promover al agente Sebastián Girotti (Legajo N° 4451), quien se desempeña en la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera, al cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en la página de internet del MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, comuníquese a los interesados, a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera, notifíquese al Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN CCAMP N° 25 /2018


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C


Rafael Silvana Bendel
Asesora General Titular
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

